



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

NÚMERO  
050GYR019N23724-013-01

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23724-013-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 14 NUEVO LEÓN, 21 TLAXCALA Y 26 H. DE CARDIOLOGÍA N° 34 MTY. N.L.) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ LUIS RIVERA FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número **050GYR019N23724-013-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2025 (Partidas 14 Nuevo León, 21 Tlaxcala Y 26 H. de Cardiología N° 34 Mty. N.L.), con una vigencia a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de **\$12,061,524.72 (DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1,929,843.96 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)**, que hace un total de **\$13,991,368.68 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$30,153,811.81 (TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 81/100 M.N.)**, más impuestos por **\$4,824,609.89 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 89/100 M.N.)**, que hace un total de **\$34,978,421.70 (TREINTA Y CUATRO**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR019N23724-013-01</b> </p>
--	---	--

**MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 70/100 M.N.)** conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATO”**.

II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.

III. A efecto de incrementar el monto Mínimo y máximo de los servicios, **“EL INSTITUTO”** a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número 09 A361 14C3/ 07367 de fecha 23 de junio de 2025, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** aumentando hasta en un **5.0544073004872000000000%** los servicios, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 23 de junio de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 09 52 84 14C0/**07687** de fecha 27 de junio de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/**5320/2025** de fecha 01 de julio de 2025, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

NÚMERO  
050GYR019N23724-013-01

VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.


I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la División de Servicios Complementarios

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR019N23724-013-01</b> </p>
---	---	--

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000160527-2025, cuenta 51351010, de fecha 09 de junio de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JOSÉ LUIS RIVERA FLORES** en su carácter de Representante Legal.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA** de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto incrementar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”** hasta en un **5.0544073004872000000000%**, como se observa a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

NÚMERO  
050GYR019N23724-013-01

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$12,671,163.31 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.)**, más impuestos por **\$2,027,386.13 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.)**, que hace un total de **\$14,698,549.44 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$31,677,908.28 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 28/100 M.N.)**, más impuestos por **\$5,068,465.32 (CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.)** que hace un total de **\$36,746,373.60 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3(tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.


Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas **OCTAVA** y **DÉCIMA SEXTA** de "EL CONTRATO".

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR019N23724-013-01</b> </p>
---	---	--


**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **01 de julio de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE**  
**OCCIDENTE, S.A DE C.V.**  
R.F.C.: SEA940302HL5


---

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada  
Legal  
R.F.C. [REDACTED]


---

**C. JOSÉ LUIS RIVERA FLORES**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

NÚMERO  
050GYR019N23724-013-01

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE  
COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO

**C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**  
Titular de la División de Servicios Complementarios  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/CCOC.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N23724-013-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR019N23724-013-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 14 NUEVO LEÓN, 21 TLAXCALA Y 26 H. DE CARDIOLOGÍA N° 34 MTY. N.L.), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 01 DE JULIO DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

NÚMERO  
050GYR019N23724-013-01

### ANEXO 1

### “REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**SIN TEXTO**



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Of. N° 09 A361 14CB/

Ciudad de México,

JUN 2024

C. José Luis Rivera Flores  
Representante Legal de  
Servicio Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.  
Presente.

Me refiero al contrato 050GYR019N23724-013-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por su representada, Servicio Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V., la cual fue adjudica mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024, para la cuenta 51351010 "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OQAD y UMAES Para el Ejercicio Fiscal 2024" (Partida 14, Nuevo León, Partida 21, Tlaxcala, Partida 26, H. de Cardiología No. 34 MTY, N.L.).

Al respecto, como representante común de los administradores de contrato, solicito a usted si su representada está en disponibilidad de aceptar la formalización de un Convenio Modificatorio de ampliación de un 5.054407300487200000000000%, del monto mínimo y máximo del contrato primigenio 050GYR019N23724-013-00, para la Partida 21, Tlaxcala, esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS.

En virtud de lo anterior, sirve la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio 050GYR019N23724-013-00.

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$12,061,524.72 (DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 72/100 M.N.), más impuestos por \$1,929,843.96 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), que hace un total de \$13,991,368.68 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), y un monto máximo de \$30,153,811.87





Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

(TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 81/100 M.N.), más impuestos por \$4,824,609.89 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 09/100 M.N.) que hace un total de \$34,978,421.70 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 70/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Debe decir:

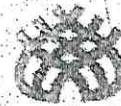
**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

EL INSTITUTO pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$12,671,163.31 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.), más impuestos por \$2,027,386.13 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), que hace un total de \$14,698,549.44 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), y un monto máximo de \$31,677,903.25 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 28/100 M.N.), más impuestos por \$5,068,465.32 (CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.) que hace un total de \$36,746,373.60 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Areza Blanco  
Titular de la División



**SEAO**

Servicios Estrella Azul Occidente S.A. de CV  
SEA 940302 HLE

Cc: copia:  
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave - Titular de la Unidad de Administración. \* (conocer/ante)  
Lic. A. Aquilar Rubio Moreno - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. \* (conocer/ante)  
Lic. Dulce Estévez Botello - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. \* (conocer/ante)

Recibí informacion  
José Luis Rivera T.  
25/05/2023



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Ciudad de México, a 23 de junio del 2025  
Asunto: Aceptación de ampliación

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios  
Presente.

Por medio del presente escrito y relativo al oficio número 09 A361 14C3/07367, el que suscribe José Luis Rivera Flores, representante legal de la empresa Servicios estrella azul de occidente, S.A. de C.V., tengo bien en hacer de su conocimiento que **ACEPTO** la formalización del Convenio Modificatorio de ampliación de un 5.0544073004872000000000% del monto mínimo y máximo para la partida 21, Tlaxcala, del contrato primigenio número 050GYR019N23724-013-00 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Servicios estrella azul de occidente, S.A. de C.V. mismo que fue adjudicado mediante Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024 para la cuenta 51351010 "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria, propiedad del IMSS en OOAD y UMAES para el ejercicio fiscal 2024" (Partida 14, Nuevo León, Partida 21, Tlaxcala, Partida 26, H. de Cardiología No. 34 MTY, N.L.), con vigencia del 01 de enero del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025. Y manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada mantendrá los términos y condiciones pactadas en dicho contrato.

Lo anterior quedando de la siguiente manera:

Dice:

**SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO.**

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$12,061,524.72 (DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 72/100 M.N.), más impuestos por \$1,929,843.96 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), que hace un total de \$13,991,368.68 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.) y un monto máximo de \$30,153,811.81 (TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 81/100 M.N.), más impuestos por \$4,824,609.89 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 89/100 M.N.) que hace un total de \$34,978,421.70 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 70/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO.**

EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$12,671,163.31 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.), más impuestos por \$2,027,386.13 (DOS MILLONES VEINTISIETE



Dirección Asesora Carretera a San Martín KM 1.3, Colonia San Martín de las Flores de San  
C.P. 45020 San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
Teléfono: (55) 9106 6000

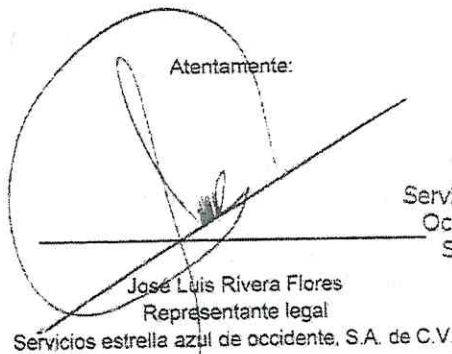
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), que hace un total de \$14,698,549.44 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), y un monto máximo de \$31,677,908.28 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 28/100 M.N.), más impuestos por \$5,068,465.32 (CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.) que hace un total de \$36,746,373.60 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular que tratar agradezco las atenciones a la presente.

Atentamente:



José Luis Rivera Flores  
Representante legal  
Servicios estrella azul de occidente, S.A. de C.V.



**SEAO**

Servicios Estrella Azul de  
Occidente S.A de C.V.  
SEA 940302 HL5



**SEAO**

Domicilio fiscal: Carretera a San Martín KM 1.9, Colonia San Martín de las Flores de abajo  
C.P. 46026, San Pedro Tlapacotal, Jalisco  
Teléfono: (55) 9130 2300



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

7687



Of. N° 09 52 84 14C0/

07687

Ciudad de México, 27 JUN 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Presente.

Me refiero al contrato **050GYR019N23724-013-00** suscrito por el Instituto y por la persona moral **Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.**, resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2025" (Partida 14 Nuevo León, Partida 21 Tlaxcala, Partida 26 H. de Cardiología No. 34 MTY, N.L.), procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024.

Al respecto; toda vez que la ropa limpia juega un papel importante en la prevención y contención de la Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), así mismo favorece a que se realice con calidad el mandato del Instituto que a la letra dice: **"El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene un mandato legal derivado del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su misión es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias. Es decir, el aumento en la cobertura de la población se persigue como un mandato constitucional, con un sentido social. Por su parte, el Artículo 2 de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado"**, el Instituto recurre a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE.

Así, contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2° de la Ley del Seguro Social que a la letra dice "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica ...", así como a la contención y prevención de infecciones

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-013-00**.

➤ **Justificación:**

Dicha solicitud versa en que la **Partida 21 Tlaxcala**, deben asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Toda vez, que el presente ejercicio fiscal los restos y compromisos del Instituto se reflejan en la estrategia 2-30-100, que tiene por objetivo "vencer la narrativa popular de los tiempos de espera excesivamente prolongados en el IMSS", así como realizar este año dos millones de cirugías, treinta millones de consultas de especialidad y cien millones de consultas de medicina familiar y con ello fortalecer el Programa Institucional del IMSS (PIMSS) que es un programa de largo plazo que busca fortalecer al instituto y mejorar la salud de los derechohabientes, con un enfoque en la seguridad social, la salud mental, y la atención integral de población, incluyendo a aquellos sin seguridad social.

Es por lo que con la implementación de dichos programas se beneficiará 529,245 derecho habientes en el OOAD Tlaxcala, que se encuentran propensos a hospitalizaciones y atenciones clínicas, situaciones que reflejan la necesidad de que en las unidades médicas de primer y segundo nivel de este Órgano se requiera mayor cantidad de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso. En este contexto, la modificación, solicitada para celebrar el **CONVENIO MODIFICATORIO**, versa en la necesidad de incrementar **5.0544073004872000000000%** al monto máximo del contrato, previsto en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, referido como se señala a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**





**Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$12,061,524.72 (DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1,929,843.96 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)**, que hace un total de **\$13,991,368.68 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$30,153,811.81 (TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 81/100 M.N.)**, más impuestos por **\$4,824,609.89 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 89/100 M.N.)** que hace un total de **\$34,978,421.70 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 70/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$12,671,163.31 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.)**, más impuestos por **\$2,027,386.13 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.)**, que hace un total de **\$14,698,549.44 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$31,677,908.28 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 28/100 M.N.)**, más impuestos por **\$5,068,465.32 (CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.)** que hace un total de **\$36,746,373.60 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio No. 09 A361 14C3/07367, donde se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

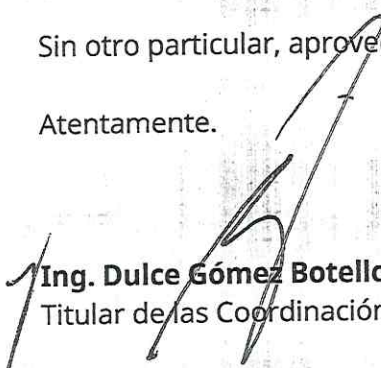
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

- Escrito del proveedor Servicios Estrella Azul de Occidente S.A. DE C.V., con fecha 23 de junio de 2025, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000160527-2025

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-013-00**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

  
**Ing. Dulce Gómez Botello**  
Titular de la Coordinación Técnica

Anexos: los que se indican

Con copia:

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. (\*)

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. \* (Conocimiento)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco. - Titular de la División de Servicios Complementarios. \* (Conocimiento)

Lic. Rosa Angelica Nava Robles. - Titular de la División de Contratos de Activos y Logística. \* (Conocimiento)

Lic. Mario Alejandro Fernández Vélez. - Jefe de Servicios Complementarios del OOAD Tlaxcala. \* (Conocimiento)

(\*) Copia por sistema

  
JAB/MLTN/ESGM



**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 1° de julio de 2025		
<b>Oficio:</b>		
No. 09 53 84 61 1CFJ/5320/2025		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR019N23724-013-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente.**

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14C0/007687 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N23724-013-00, celebrado para la prestación del servicio de RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 14 NUEVO LEÓN, 21 TLAXCALA Y 26 H. DE CARDIOLOGÍA N° 34 MTY. N.L.), con la empresa SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente****Lic. Rosa Angélica Nava Robles**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (\*)

Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (\*)

GSR

2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
DELEGACION Tlaxcala

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000160527-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

30	Tlaxcala
309001	Oficina del OOAD TLAXCALA
140100	DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

51351010 SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA- SERVICIO DE RECOLECCIÓN, LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA CONVENIO 1 AL CONTRATO 050GYR019N23724-013-00/S5M0023

Fecha Elaboración:

09/06/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,767,951.90

Cuenta: 51351010

Sub. serv. limpieza lav. ropa

Unidad de Información: 300401

Centro de Costos: 200904

COG 3580102

COMITAMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,768.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Tlaxcala

NAVA CHAVERO BETHSABE

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
DELEGACION Tlaxcala  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 10-JUN-2025  
Hora: 11:28 AM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000160527-2025

FECHA DICTAMEN: 09/06/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351010	200904	30	300101	N/A	3580102	23204	E002	01/07/2025	1,060,772.00	1,060,772.00
2	51351010	200904	30	300201	N/A	3580102	23204	E002	01/07/2025	441,988.00	441,988.00
3	51351010	200904	30	300401	N/A	3580102	23204	E002	01/07/2025	265,191.90	265,191.90
TOTALES										1,767,951.90	1,767,951.90